



UCAUCE presenta su informe sobre rebajas de invierno 2026 en Andalucía, incluyendo la previsión de gasto con datos de todas las provincias andaluzas.

LAS REBAJAS PIERDEN INTERÉS EN LOS HOGARES ANDALUCES Y LA PREVISIÓN DE GASTO DE ESTANCA POR PRIMERA VEZ DESDE HACE AÑOS

- **Los hogares andaluces gastarán en las rebajas de invierno una media de 115 euros.**
- **Textil, calzado y complementos seguirán acaparando casi el 78% de las compras previstas.**

Andalucía, 5 de enero de 2026. Como es tradicional, tras las fiestas navideñas, a partir del 7 de enero, un importante número de establecimientos y centros comerciales andaluces darán comienzo a las rebajas de la temporada de invierno. Como venimos señalando en los últimos años, se trata en cualquier caso de una campaña comercial ya muy desdibujada, porque ya no se producen de manera simultánea en el conjunto de los establecimientos. De hecho, muchos comercios iniciaron sus rebajas durante las fiestas navideñas e incluso antes, pues desde el año 2012 las rebajas están liberalizadas. Aquel año se produjo la supresión de los periodos obligatorios en los que los comerciantes debían realizar las ventas en rebajas, quedando liberalizados los periodos de realización de las mismas. Desde la citada reforma, paulatinamente, las rebajas han ido perdiendo interés para muchas personas consumidoras, como se pone de manifiesto en los datos de previsión de gasto de los hogares andaluces de este año, que confirman su estancamiento.

La Unión de Consumidores de Andalucía (UCAUCE), como es tradicional presenta su informe sobre rebajas de invierno incorporando las previsiones de gastos de los hogares andaluces, con datos tanto en el ámbito autonómico como de todas y cada una de las provincias de nuestra Comunidad Autónoma. Completamos además estos datos con la incorporación de consejos y recomendaciones para afrontar con garantías y seguridad este período especial de compras. Indicar que se trata de un informe sobre las previsiones de gasto, es decir sobre el presupuesto que los hogares andaluces prevén gastar y no sobre el gasto real que finalmente puedan realizar pues, lamentablemente, éstas son unas fechas de compras donde sigue primando más el impulso o la compra compulsiva que la razón.

El informe que presentamos se ha realizado sobre la base de una encuesta-sondeo efectuada a través de diversos medios (telefonía, Internet, redes sociales) en todas las provincias andaluzas. Para ello se ha preguntado al conjunto de la población respecto al presupuesto que tiene previsto gastar en el período de ventas de las rebajas de invierno, en partidas tales como textil, calzado o complementos, así como gastos en hogar u otras partidas.

PREVISIONES DE GASTO EN REBAJAS EN ANDALUCÍA 2026

Los hogares andaluces prevén gastar en estas rebajas de invierno de 2026 una media de 115 euros, idéntica cantidad a la del pasado año 2025, lo que representa por primera vez, desde hace muchos años, su estancamiento en clave de gasto. Los encuestados apuntan a que detrás de esta menor previsión de gasto estaría la pérdida de atracción de las mismas por su gestión desigual en los diferentes formatos comerciales, especialmente en el de las compra online. En el presente escenario, las personas consumidoras no esperan grandes rebajas en precios y saben que el actual modelo de gestión de las mismas por parte de los diferentes establecimientos o formatos comerciales, ha quedado muy desdibujadas.

Por **provincias**, en 2026, serán las provincias de Málaga (120 euros) y Granada (119 euros) las que más prevén gastar en rebajas, frente a Huelva (109 euros), y Jaén (110 euros), que serán las que presentan menor intención de gasto.

Por **sectores** de gasto, el textil (65,25 euros) sigue estando a la cabeza, representando el 56,92% del gasto previsto. El calzado y los complementos (23,87 euros), representará el 20,82% del gasto previsto. De esta manera, la suma del textil, más el calzado y los complementos supondrá (89.12 euros), lo que representa el 77,74% del gasto previsto.

Otro importante sector de gasto en rebajas sería el relacionado con las compras para el hogar, ocio y tiempo libre (25,50 euros), lo que representa un 22,24% del gasto total previsto.

	TEXTIL	CALZADOS Y COMPLEMENTOS	HOGAR Y OTROS	TOTAL	
ALMERÍA	66	24	24	114	
CÁDIZ	65	23	27	115	
CÓRDOBA	62	26	29	117	
GRANADA	69	24	26	119	
HUELVA	64	20	25	109	
JAÉN	63	25	22	110	
MÁLAGA	65	27	28	120	
SEVILLA	68	22	23	113	
ANDALUCÍA	65,25	23,87	25,50	114,62	€
%	56,92	20,82	22,24	100,00	%

Un año más y en cuanto a los aspectos normativos, desde UCAUCE aprovechamos para recordar a las personas consumidoras una serie de consideraciones a fin de paliar el desconocimiento y la incertidumbre que muchas personas siguen teniendo. Así, hay que señalar que “las ventas en rebajas podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial, según el criterio de cada comerciante”, el cual podrá decidir también libremente la duración de cada periodo.

Ahora bien, la liberalización señalada de los periodos de rebajas no significa que los establecimientos comerciales de Andalucía puedan hacer ventas en rebajas sin someterse a ningún requisito. Al respecto, en el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, con independencia de los periodos donde se lleven a cabo las ventas en rebajas, se siguen manteniendo una serie de características y requisitos que deben respetarse. Todo ello debe ser así con la finalidad de que esta práctica promocional de ventas no suponga un menoscabo de los derechos y garantías de las personas consumidoras.

A modo de resumen trasladamos la siguiente reseña explicativa de las características y requisitos que han de respetar los comercios en rebajas.

- En cuanto a las condiciones generales de venta:
 - Si el establecimiento admite devoluciones durante toda la temporada, también debe hacerlo en época de rebajas.
 - Si el establecimiento admite el pago con tarjetas de crédito durante el resto del año, también debe aceptarlo durante el periodo de rebajas.
- En cuanto a la información y publicidad:
 - Cuando se anuncia una venta en rebajas, el establecimiento debe disponer de existencias suficientes de productos idénticos para ofrecer al público en las mismas condiciones prometidas.
 - No podrá anunciarse la venta en rebajas de un establecimiento comercial cuando afecte a menos de la mitad de los productos ofrecidos en el mismo, sin perjuicio de que pueda anunciarse la de cada producto o artículo en concreto.
 - Tanto en la publicidad de estas ventas como en la información ofrecida a las personas consumidoras, se deben indicar las fechas de comienzo y el final de las mismas.
- En cuanto a los precios de los productos rebajados:
 - Las reducciones de los precios se consignarán exhibiendo, junto al precio habitual y sin superponerlo, el precio rebajado de los mismos productos o idénticos a los comercializados en el establecimiento.
 - Cuando se trate de una reducción porcentual de un conjunto de artículos, bastará con el anuncio genérico de la misma sin necesidad de que conste individualmente en cada artículo ofertado.
- En cuanto a la separación de los productos rebajados:
 - Cuando las ventas en rebajas no afecten a la totalidad de los productos comercializados, los rebajados estarán debidamente identificados y diferenciados del resto.
 - Cuando se efectúe al mismo tiempo y en el mismo local ventas en rebajas y ventas de saldos o en liquidación, deberán aparecer debidamente separadas con diferenciación de los espacios dedicados a cada una de ellas.



- Finalmente los artículos que no pueden ser vendidos como rebajas serían los siguientes:
 - Los que estén deteriorados por alguna causa, ya que éstos son los considerados saldos.
 - Los adquiridos expresamente para esta finalidad.
 - Los que no estuvieran dispuestos en el establecimiento para la venta al consumidor con un mes de antelación a la fecha de inicio de la venta en rebajas.

CONSEJOS Y RECOMENDACIONES

Lo más importante es recordar que nuestros derechos se mantienen igual que durante el resto del año y que una disminución en el precio no debe venir acompañada por una rebaja en la calidad de los productos ni en una merma de nuestros derechos como personas consumidoras. Y frente al consumo impulsivo que propicia este período de rebajas, UCAUCE aconseja a las personas que acudan a comprar a hacer un consumo con la siguiente **regla de oro para un CONSUMO RESPONSABLE:**

- **Un consumo en rebajas consciente:** Porque de trata de comprar lo que realmente se necesita. Porque es conveniente hacer una lista de necesidades. Porque es necesario hacernos un presupuesto previo. Porque no hay que dejarse llevar por la publicidad. Porque no debemos confundir las compras con el ocio
- **Un consumo en rebajas inteligente:** Porque hay que comparar precios entre los diferentes formatos comerciales. Porque hay que saber aprovechar las ventajas de la compra online. Porque hay que comparar precios. Porque hay que comparar calidades. Porque hay que exigir las garantías legales. Porque hay que optar por comercios que ofrecen sistemas de resolución de conflictos de consumo, como el Sistema Arbitral de Consumo.
- **Un consumo en rebajas sostenible:** Porque hay que saber que el consumismo excesivo incide negativamente en el medio ambiente. Porque podemos optar por el comercio local y de proximidad. Porque debemos vigilar los excesos en el embalaje y saber depositar y gestionar correctamente los residuos que genera nuestro consumo.
- **Un consumo en rebajas solidario:** Porque podemos elegir establecimientos y productos de Comercio Justo. Porque podemos luchar contra la explotación infantil de determinados sistemas de producción. Porque podemos comprar barato para ayudar a personas, familias o instituciones benéficas.



Finalmente, desde UCAUCE se recuerda a todas las personas que compren en rebajas que:

- Hay que comprobar que la calidad y la garantía del producto sean las mismas que en cualquier otra época del año.
- Los productos de temporada son los únicos que se pueden ofertar en rebajas y lo normal es que hayan permanecido en la tienda antes de dichas rebajas.
- En la etiqueta debe constar el precio antiguo y el rebajado.
- Las formas de pago deben ser las mismas que en cualquier otro periodo.
- El ticket de compra o factura es imprescindible para realizar una devolución o reclamación. Además los comercios se encuentran obligados por ley a facilitarlo siempre.
- Los productos rebajados deben estar claramente identificados y separados de los que no estén rebajados, para evitar con ello confusiones a los clientes.
- Los elementos con taras, desfasados o con deterioros, deberán identificarse como saldos.
- Hay que prestar especial atención al régimen de cambios o devoluciones que establezca el comercio, puesto que, salvo en caso de productos defectuosos, no tiene obligación de aceptarlo más que en las condiciones en que se haya informado al consumidor.
- La persona consumidora tiene el derecho de pedir la hoja de reclamaciones si no está conforme. Los comerciantes se encuentran obligados por ley a facilitarla y en caso contrario se podrá denunciar al establecimiento ante las autoridades competentes en materia de consumo y la Policía Local
- Tanto en rebajas como en cualquier otro periodo de compras es recomendable optar por comercios adheridos al Sistema Arbitral de Consumo.
- Tener presente que la venta de saldos en lugar de rebajas, la ausencia o incorrecciones en el etiquetado son los motivos de reclamación más frecuentes, aunque no los únicos.

Para más información:

Departamento de Prensa, Comunicación y Redes Sociales 95 454 06 28

Secretaría General: 616 915 888

Presidencia: 671 106 693



Unión de Consumidores
de Andalucía-UCAUCE

Calle Santiago 6, Local.
41003 - Sevilla

www.uniondeconsumidores.com

T: 954 54 06 28